



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1658/2023

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 29/09/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta RA N° 240/731/2022 de 19/08/2022, que designa como Subrogante N° 2 al Sr. Alfredo Noboru Kido Álvarez y Subrogante N° 3 al Sr. Alfredo Adolfo Cruz Valdés.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país Paraguay presentada por el establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., N° LEEPP 10-28 en la Oficina SAG Osorno e ingresadas con los números 21 con fecha 26 de septiembre de 2023, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento, lo que fue informado a través de Circular 609/2023 del 23 de agosto de 2023.

#### RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A.
RUT:	90.703.000-8
Dirección:	Ruta U 55-B km. 16, sector Pichil, Osorno, Región de los Lagos, Chile
N° de Registro LEEPP:	10-28
Mercado o País:	Paraguay

--

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de Productos Lácteos	Bovina	Materias Primas Lácteas Líquidas. Leches en polvo Grasa de Leche Anhidra	
Procesadora de Productos Lácteos	Bovina	Porcionadora de productos que no requieren refrigeración	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Rectifíquese como periodo de validez de la presente resolución desde el **23 de agosto de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALFREDO NOBORU KIDO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/KSO

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Figueroa Ibacache - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Nelson Santelices Moraga - Gerente NESTLE CHILE S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=145188832&hash=d56c6>